# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

Ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, República del Paraguay
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Telefax (0528) -22 2301


## RESOLUCIÓN Nº 201/2.011.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 10/2.011, A LA EMPRESA EMMA DISTRIBUIDORA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR CRISTHIAN EMMANUEL OJEDA PARA LA "ADQUISICION DE SILLONES PARA SALA DE ESPERA Y ESCRITORIOS PARA USO INSTITUCIONAL" A SER FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS INSTITUCIONALES.----------**

**Dr. Juan Eulogio Estigarribia**, 04 de febrero de 2.011.-

**VISTA**: La Resolución Nº 113/2.011 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. J. Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE SILLONES PARA SALA DE ESPERA Y ESCRITORIOS PARA USO INSTITUCIONAL**", por vía de la Contratación Directa 10/2.011; y,

**CONSIDERANDO**: **Que**, para la referida Contratación Directa 09/2011, se han presentado dos oferentes, con sus propuestas económicas: SILVESTRI MUEBLES S.R.L. cuyo representante legal es el señor Robert Atilio Silvestri Heiberger y EMMA DISTRIBUIDORA cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda;

**Que,** el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar a la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

**Que**, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa EMMA DISTRIBUIDORA cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda por que se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 10/2011 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE SILLONES PARA SALA DE ESPERA Y ESCRITORIOS PARA USO INSTITUCIONAL**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** **ADJUDICAR** por Contratación Directa Nº 10/2.011 a la empresa **EMMA DISTRIBUIDORA** cuyo representante legal es el señor Cristhian Emmanuel Ojeda para la **"ADQUISICION DE SILLONES PARA SALA DE ESPERA Y ESCRITORIOS PARA USO INSTITUCIONAL";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 19.800.000.- (guaraníes, diecinueve millones ochocientos mil) a ser financiado con fondos propios institucionales provenientes de los recursos genuinos, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2º.- AUTORIZAR** la emisión de la Orden de Compra 07/2.011 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

**Secretario General**
Secretario General
Municipalidad Dr. J.E.E.

**Intendente Municipal**
Intendente Municipal
Dr. Juan Eulogio Estigarribia